

PRODUCEPAY

Guía de buenas prácticas para productores y socios de ProducePay

Guía de Sustentabilidad 2024

| Versión 1.1





1. Índice

Guía de buenas prácticas para productores y socios de ProducePay

1. Introducción	2
2. Propósito	3
3. Alcance de las buenas prácticas para productores y socios de ProducePay	3
4. Cumplimiento con las leyes aplicables	4
5. Ética	4
5.1 Mecanismos de quejas	4
6. Trabajo infantil y trabajadores jóvenes	5
7. Trabajo forzado	5
8. Gestión laboral y de empleo	6
8.1 Horas de trabajo	6
8.2 Trabajadores migrantes	6
8.3 Libertad sindical y de negociación colectiva	7
8.4 Abuso y acoso	7
8.5 Discriminación	7
9. Salud y seguridad	7
9.1 Salud y seguridad en el trabajo	8
10. Sustentabilidad ambiental	8
10.1 Biodiversidad y deforestación	8
10.2 Gestión del agua y suelo	8
10.3 Manejo de residuos	9
10.4 Transparencia y divulgación	9



1. Introducción

ProducePay financia y respalda proyectos en todo el mundo que priorizan prácticas agrícolas responsables, centradas en la implementación de estándares laborales justos, la protección de nuestros recursos naturales y el fomento del compromiso positivo dentro de nuestras comunidades.

Creemos que la sustentabilidad desempeña un papel fundamental en nuestra visión que, desde la fundación de la empresa, busca crear una mejor cadena de suministro de productos frescos y contribuir a alimentar al mundo de manera más sostenible.

A continuación, presentamos nuestra visión y misión:

Visión: Alimentar al mundo de forma sustentable.

Misión: Transformar la industria agrícola con mayor transparencia y una Plataforma de Comercio Predecible que elimina el desperdicio de alimentos.

A través de nuestro modelo de negocio y nuestra estrategia de sostenibilidad, la cual tiene en cuenta factores sociales y ambientales basados en los **Estándares de Desempeño desarrollados por la Corporación Financiera Internacional (IFC)**, buscamos infundir conciencia ambiental, social y de gobernanza (ASG) en todas las fases de nuestro ciclo de inversión y desarrollo de productos, abordando y contribuyendo positivamente a los diversos desafíos de la industria en los países donde opera nuestra empresa.

Como parte de nuestra estrategia de sostenibilidad, buscamos fomentar la adopción de prácticas agrícolas ambientales y sociales a través de un programa de agricultura sostenible, que abarca la alineación de políticas, monitoreo y evaluación del desempeño, sistema de reconocimiento mutuo, capacitación y asistencia técnica en el campo. Creemos firmemente que, a través de estas iniciativas, habilitaremos una cadena de suministro próspera e inclusiva, abordando desafíos ambientales y sociales clave en cuanto a suelo, aire, agua, gestión de tierras, hábitats y restauración de biodiversidad, derechos humanos, diversidad, género, equidad e inclusión.

Al integrar estas directrices en nuestra interacción con clientes y proveedores, abrimos el camino hacia un crecimiento sostenible a largo plazo, creando un perfil de riesgo-recompensa más centrado en la calidad y brindando el máximo valor a nuestros grupos de interés y al planeta.



2. Propósito

ProducePay busca desarrollar su negocio con los más altos estándares éticos, sociales y ambientales, y espera que sus socios comerciales se comporten de la misma manera. Reconocemos el impacto ambiental que la industria agrícola ha tenido en el planeta y estamos trabajando continuamente para crear un futuro mejor para quienes participan en la industria de productos frescos a lo largo de nuestra cadena de valor y para las personas que viven en comunidades afectadas por nuestras actividades comerciales y las actividades de nuestros socios comerciales.

Somos conscientes del papel que desempeñamos en enfrentar los numerosos desafíos que afectan a la industria agrícola, como el cambio climático, la pérdida de hábitat y biodiversidad, la escasez y desperdicio de alimentos, la contaminación de fuentes de agua, el trabajo infantil, la esclavitud moderna y las condiciones laborales precarias, la desigualdad de oportunidades, la discriminación, entre otros. Por esta razón, a través de esta Guía de Buenas Prácticas para los Productores y Socios de ProducePay ("Guía"), buscamos ir más allá del cumplimiento, promoviendo mejores prácticas en sostenibilidad con nuestros productores, minimizando el riesgo de impactos negativos en la sociedad y el medio ambiente, promoviendo y maximizando impactos positivos tanto para el negocio como para el medio ambiente y todos los socios comerciales.

Con esta Guía, ProducePay invita a nuestros clientes y proveedores a ser conscientes de su viabilidad socioambiental e identificar las principales brechas relacionadas con ASG entre nuestros clientes y proveedores, centrándose así en construir programas que tiendan a cerrar brechas y promover mejores prácticas en las cadenas de valor de productos frescos.

3. Alcance de las buenas prácticas para productores y socios de ProducePay

Los vendedores, proveedores, contratistas, subcontratistas y clientes que realizan negocios directamente con ProducePay o que proporcionan bienes, servicios o pagos a ProducePay indirectamente a través de otros compradores (colectivamente, "Productores y Socios") y todas sus entidades propias y subsidiarias, incluidas fincas, lugares de trabajo e instalaciones de producción ("Instalaciones"), deben cumplir con todas las leyes nacionales y locales, además de los estándares internacionales habituales. Esto incluye marcos legales nacionales y requisitos de divulgación relacionados con el comercio internacional, sanciones y seguridad, entre otros.



Se espera que los Productores y Socios de ProducePay implementen estas buenas prácticas incorporando las siguientes prácticas en las políticas internas de negocios, procesos y comunicaciones. ProducePay está comprometido a trabajar con sus socios comerciales para eliminar, reducir o mitigar todos los riesgos, promover las mejores prácticas de ASG y remediar cualquier problema identificado en sus cadenas de suministro. Sin embargo, si en algún momento un Productor o Instalación infringe deliberadamente la ley, no cumple repetidamente con nuestros requisitos o no demuestra un esfuerzo razonable para cumplir, ProducePay se reserva el derecho de tomar medidas correctivas, incluso hasta la cancelación de contratos o la terminación de relaciones.

4. Cumplimiento con las leyes aplicables

Los Productores y Socios cumplirán plenamente con las leyes nacionales de cada país en el que realicen negocios o tengan instalaciones, así como con las leyes, regulaciones o estándares locales aplicables a sus negocios (incluida la obtención de permisos) y los estándares de la industria prevalecientes en sus áreas de operación.

5. Ética

ProducePay se esfuerza por promover los más altos estándares éticos en todas las etapas de sus operaciones, alineándose con las regulaciones nacionales y las mejores prácticas internacionales, lo que incluye prácticas anticorrupción y contra el soborno, y mecanismos de quejas, entre otras. De no estar cubiertas por leyes y regulaciones aplicables, se espera que todos los Productores y Socios implementen las siguientes prácticas en todas las Instalaciones.

5.1 Mecanismo de quejas

Todos los Productores y Socios deben tener un mecanismo de quejas que permita a los trabajadores, en todas las Instalaciones, plantear inquietudes en su idioma preferido y que esas preocupaciones sean consideradas y respondidas de manera justa, sin temor a intimidación, castigos o represalias. Los Productores y Socios deben estar preparados para demostrar que estos mecanismos están en funcionamiento y que los están promoviendo activamente entre los trabajadores. Los mecanismos de peticiones, quejas y demandas ayudan a promover la interacción preventiva con grupos de interés que garantizan el desarrollo de operaciones.



6. Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

El uso de trabajo infantil por parte de Productores y Socios y todas las entidades afiliadas está totalmente prohibido. Los Productores y Socios no deben emplear a nadie menor de 15 años, por debajo de la edad de finalización de la educación obligatoria o por debajo de la edad mínima definida por las leyes nacionales, la que sea más estricta. Se debe mantener documentación oficial y verificable de la fecha de nacimiento de cada empleado o un medio legalmente reconocible para confirmar la edad de cada empleado. El uso de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo, que cumplan con las leyes y regulaciones domésticas aplicables, está permitido.

Se entiende por trabajo infantil nocivo como el empleo de niños que es económicamente excesivo o que es probable que sea peligroso para, o interfiera con, la educación del niño, o que sea perjudicial para la salud, el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.

Nota: La contratación de trabajadores menores de 15 años puede considerarse, en función de cada caso, si se hace de acuerdo con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que estipula que los Estados deben elevar progresivamente la edad mínima hasta un nivel compatible con el pleno desarrollo físico y mental de los jóvenes. Si bien establece los 15 años como edad mínima para trabajar en general, un joven de 15 años sigue siendo un niño (definido en el derecho internacional como una persona menor de 18 años). Por tanto, son más vulnerables que los adultos a los riesgos laborales y necesitan protección. Por ello, el C138 fija en 18 años la edad mínima para realizar trabajos peligrosos.

Los permisos pueden incluir trabajos ligeros en el contexto de empresas familiares, especialmente en comunidades indígenas o zonas con escasas oportunidades económicas fuera de la agricultura. Los productores y los socios deben alertar a ProducePay de todos estos casos y estar preparados para trabajar con ProducePay para determinar si las excepciones son aplicables.

7. Trabajo forzado

Los Productores y Socios tienen prohibido el uso de trabajo forzado, en condiciones de esclavitud, prisión, servidumbre u obligatorio en sus cadenas de suministro. Esto incluye formas modernas de esclavitud, trata de personas, horas extras obligatorias



o retención de documentos personales, permisos de trabajo, identificación personal o compensación. Queda prohibido que los Productores y Socios permitan o exijan a los trabajadores pagar tarifas de reclutamiento o de otro tipo para obtener empleo. Deben demostrar, si se les solicita, que están tomando medidas activas para impedir que los trabajadores contratados paguen estas tarifas y, en caso de descubrirse que los trabajadores las han pagado, deberán reembolsarlas sin tomar represalias contra ellos.

Los trabajadores no deben estar sujetos a restricciones injustificadas de movilidad y tendrán la libertad para viajar de acuerdo con los permisos otorgados por sus derechos internacionalmente garantizados como personas y sus documentos de identidad y viaje, sin interferencias.

El trabajo forzado se refiere a todo trabajo o servicio no voluntario, extraído de un individuo bajo amenaza de fuerza o penalización.

8. Gestión laboral y de empleo

ProducePay reconoce la importancia de respetar los derechos laborales de todos los trabajadores, sin distinción, y promover las mejores prácticas que garanticen la abolición de cualquier forma de abuso y explotación moderna. Esto incluye, pero no se limita a, salarios, beneficios, horas de trabajo, trabajadores migrantes, libertad de asociación, abuso y acoso, y discriminación. En caso de no estar cubierto por leyes y regulaciones aplicables, se espera que todos los Productores y Socios implementen las siguientes prácticas en todas las instalaciones.

8.1 Horas de trabajo

La semana laboral debe estar limitada a 60 horas, excluyendo las horas extras, y los trabajadores tendrán al menos un día libre cada siete días, excepto en situaciones inusuales o de emergencia. Todo trabajo extraordinario debe ser voluntario y remunerado a tasas múltiples localmente requeridas. Las horas semanales, incluyendo las horas extras, no deben exceder las 70 horas.

8.2 Trabajadores migrantes

Los Productores y Socios garantizarán que a los trabajadores migrantes transnacionales e internacionales se les proporcione una copia de su contrato y que comprendan claramente, a través de comunicación en un idioma que comprendan, sus derechos y responsabilidades y las condiciones de su empleo antes de salir de su país o región de origen. Los trabajadores empleados o contratados indirectamente por Productores y Socios no pagarán por ninguna tarifa de reclutamiento, ya sea directamente al productor o indirectamente a través



de agencias con o sin licencia, ya sea para gastos relacionados con su empleo o para asegurar su posición.

8.3 Libertad sindical y de negociación colectiva

ProducePay reconoce el derecho de todos los trabajadores a afiliarse o no a sindicatos, organizaciones o asociaciones y a negociar colectivamente sin interferencia ilícita, discriminación, intimidación, represalia o acoso. En lugares donde la ley nacional restrinja la libertad de asociación según lo definido por el derecho internacional consuetudinario, los Productores y Socios no deben tomar medidas que impidan a los trabajadores formar o utilizar canales para realizar actividades normalmente asociadas con los sindicatos.

8.4 Abuso y acoso

Todos los trabajadores empleados por Productores y Socios, ya sea directa o indirectamente, deben ser tratados con dignidad y respeto. Se prohíbe el abuso físico, sexual, verbal o mental, coerción o amenazas, castigos corporales o cualquier forma de acoso durante la contratación o empleo de estos trabajadores. Se deben mantener políticas y procedimientos disciplinarios por escrito y registros de acciones disciplinarias para todos los trabajadores. Se prohíben acciones disciplinarias ilegales o excesivas, así como multas monetarias.

8.5 Discriminación

Para todos los Productores y Socios y en todas sus instalaciones, se prohíbe estrictamente la discriminación basada en raza, color, religión, origen nacional, identidad y expresión de género, sexo, embarazo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, servicio militar u otro estado protegido por leyes locales pertinentes. Todas las decisiones relacionadas con el empleo deben basarse en las necesidades de la empresa, los requisitos del trabajo, las calificaciones, los años de experiencia y el potencial.

Todos los trabajadores, independientemente de su nacionalidad o estado de protección, deben ser tratados de manera justa y recibir un trato igualitario (incluyendo beneficios, salarios, etc.) de acuerdo con su posición y responsabilidades.

9. Salud y seguridad

ProducePay espera que todos los Productores y Socios cumplan con los más altos estándares de salud ocupacional, higiene y seguridad para todos los trabajadores,



así como la calidad de los alimentos para garantizar la seguridad alimentaria. De no estar cubierto por leyes y regulaciones aplicables, se espera que todos los Productores y Socios implementen las siguientes prácticas en todas las instalaciones.

9.1 Salud y seguridad en el trabajo

Los Productores y Socios deben promover activamente entornos de trabajo seguros, higiénicos y saludables y cumplir completamente con todas las regulaciones y prácticas de seguridad y salud aplicables. Deben proporcionar acceso a un entorno seguro, limpio y saludable, que incluya edificaciones estructuralmente sólidas; cumplir con las leyes de seguridad eléctrica e incendios; y proporcionar acceso durante todo el día a agua potable limpia y baños, instalaciones sanitarias y, si es relevante, viviendas.

Se debe proporcionar a los trabajadores equipo de seguridad de estándar industrial y se les deben permitir descansos del trabajo físico regulares, relacionados con el tiempo y el clima.

10. Sustentabilidad ambiental

En los cultivos agrícolas y otras instalaciones de producción, se deben minimizar los impactos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, salvaguardando la salud y seguridad del público. Los Productores y Socios deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la protección ambiental. Donde no esté cubierto por leyes y regulaciones aplicables, se espera que todos los Productores y Socios implementen las siguientes prácticas en todas las instalaciones.

10.1 Biodiversidad y deforestación

Los Productores y Socios deben mantener un plan de manejo para identificar los impactos que sus operaciones tienen en la pérdida de hábitat y biodiversidad. Deben implementar medidas de restauración y medidas preventivas para áreas con alto valor de biodiversidad y para especies protegidas según la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Se debe evitar absolutamente la deforestación y la pérdida de hábitat en estas áreas de alto valor.

10.2 Gestión del agua y suelo

Los Productores y Socios deben administrar un programa de gestión del agua que documente, describa y supervise las fuentes de agua, su uso y su descarga.



También deben buscar oportunidades para conservar agua y suelo, y controlar canales de contaminación y erosión del suelo. Deben minimizar el uso de agroquímicos para permitir una agricultura de conservación adecuada, también conocida como agroforestería, basada en los requisitos del cultivo. No deben usar pesticidas que no estén legalmente aprobados en el país de origen, ni aquellos incluidos en la lista de consentimiento previo informado (CPI) de Róterdam ni en la lista de contaminantes orgánicos persistentes de Estocolmo.

Aconsejamos a nuestros clientes a seguir la normativa sobre plaguicidas altamente peligrosos de la Unidad de Seguridad y Salud Química de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como las de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos en relación con la gestión de plaguicidas.

10.3 Manejo de residuos

Los Productores y Socios deben implementar un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y desechar o reciclar residuos de manera responsable. Animamos a Productores y Socios a establecer objetivos para reducir los residuos a vertederos en todas sus operaciones, conforme a criterios de eficiencia ambiental, económica, social y tecnológicamente apropiada, empezando desde la opción más favorable hasta la menos favorable, esto es: prevención, reducción, reutilización, reciclaje, recuperación de energía y, finalmente, eliminación.

Defendemos la implementación de prácticas de economía circular dentro de las operaciones para evitar, reducir, reutilizar o reciclar los residuos salientes y reducir la contaminación del aire y del agua. Se espera que los Productores y Socios minimicen la pérdida o desperdicio de alimentos y promuevan el reciclaje de nutrientes.

10.4 Transparencia y divulgación

ProducePay se reserva el derecho de inspeccionar las prácticas y/o instalaciones/entidades de cualquier Productor en sus cadenas de suministro y en las cadenas de suministro de sus socios comerciales, en cualquier momento y lugar. A solicitud, se espera que los Productores y Socios proporcionen documentación y transparencia clara sobre todas las prácticas comerciales aplicables, incluso permitiendo que ProducePay y proveedores de terceros se comuniquen directamente con los trabajadores. ProducePay puede retrasar o cancelar cualquier pago, servicio, contrato u otra obligación que pueda tener con cualquier Productor o Instalación que no cumpla con estas Directrices, incluyendo las obligaciones de transparencia y divulgación aquí establecidas.

Los Productores y Socios tienen la responsabilidad de notificar a ProducePay en un plazo de 24 horas a partir del momento en que tengan conocimiento de cualquier violación de esta guía.

**Establezcamos un nuevo
estándar para la previsibilidad
en la cadena de suministro
de productos frescos.**

PRÓDUCEPAY
Cultivando tu futuro.

